



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia
Juzgado Promiscuo Municipal

CAICEDO ANTIOQUIA
FEBRERO VENTITRES DE DOS MIL VEINTITRES

INTERLOCUTORIO	089
RADICADO	05 125 40 89 001 2023 00010 00
PROCESO	Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio
DEMANDANTE	Luz Delcy Rivera Durango
DEMANDADO	Herederos Determinados e indeterminados de Rubén María Santana
DECISIÓN	Acepta sustitución Poder.

con escrito radicado a través de correo electrónico, el apoderado de la parte demandada presentó memorial solicitando sustitución del poder.

CONSIDERACIONES

El artículo 75 inciso del código general del proceso señala:

"Artículo 75. Designación y sustitución de apoderados. (...) podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente.

Revisado el poder conferido al doctor **ALBERTO LEÓN ZAPATA TORRES**, por parte de la señora Luz Delcy Rivera Durango, se puede observar que se le confería la facultad de sustituir, motivo suficiente para aceptar la sustitución del poder al doctor **MILCIADES GILBERTO RODRIGUEZ JABA**, identificado con C.C Nro. 71.759.793 y T.P 324.714 del C.S de la J.

Por lo brevemente expuesto, **SE DISPONE:**

Primero: Acéptese la sustitución del poder y se reconoce personería para actuar al doctor **MILCIADES GILBERTO RODRIGUEZ JABA**, identificado con C.C Nro. 71.759.793 y T.P 324.714 del C.S de la J. para actuar en representación de la señora Luz Delcy Rivera Durango, en los términos y facultades a él conferidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA PATRICIA ROMÁN SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAICEDO ANTIOQUIA
NOTIFICACION POR ESTADOS
CERTIFICO: Que el auto anterior, fue notificado por ESTADOS Nro. 017 Fijado el 22/02/2024 a las 8:00 a.m. Desfijado el 22/02/2024 a las 5:00 P.M
JUAN FERNANDO GOMEZ CIFUENTES
Secretario